## 2023-053 EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy catorce de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Informando que la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante no fue objetada

Lung

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

## **AUTO**

En vista que la liquidación del crédito a **corte del 27 de septiembre de 2023**, presentada por la parte ejecutante cumple los requisitos establecidos en los artículos 365 y 446 del CGP y que la misma no fue objetada, se le impartirá aprobación a la misma por valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.767.600).

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR NO DESCORRIDO** el traslado de la liquidación del crédito por parte de la ejecutada

**SEGUNDO:** APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.767.600).

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado 14 DE MARZO DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 027 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 15 DE MARZO DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe021b4ebb100ae652b63d6722725e41d6778976a82a892247d18884d8b67336**Documento generado en 14/03/2024 04:27:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica